RESOLUCION N° 6063/2020.-

PDTE. FRANCO, 30 DE OCTUBRE DEL 2020.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020, "CONTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE CIUDAD PRESIDENTE FRANCO (AD-REFERENDUM)"– IDN° 386.896.-

VISTO: El informe titulado, Estimación de costos emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal.

CONSIDERANDO: Que a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para iniciar el proceso de licitación ante la DNCP.

Que en virtud de los antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020.-**

Que el dictamen de la Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Pliego por ajustarse a las condiciones legales y técnicas.

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece, que las convocantes realicen las contrataciones públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … a) Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos..."

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/2010 **"ORGÁNICA MUNICIPAL"**, establece que serán atribuciones establecidas y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación de la Municipalidad.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 03/2020, PARA LA DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE CIUDAD PRESIDENTE FRANCO (AD-REFERENDUM)"–**

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los tramites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.

Art. 3° DISPONER que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de persona física o jurídica que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que justificara con el cumplimiento de los recaudos establecidos del decretos Reglamentario N° 2992/19, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinente para la suscripción del Contrato.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL